

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00111-00 (Liquidación Patrimonial)

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G. Del P., y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y contabilícese los términos que tienen los acreedores de la insolvente para que se hagan parte en el trámite liquidatorio, y procedan conforme se señala en el párrafo del artículo 566 ibidem.

Una vez cumplido el término anterior, ingrese proceso al Despacho para decidir acerca de los inventarios y avalúos aportados.

Frente a las notificaciones aportadas, el liquidador este a lo resuelto en auto de fecha 25 de agosto de 2022 inciso segundo.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06705daa9e3d24fec539720ec1cc98e24eb54356757a0e3193dbaa16a121e1**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>